



Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.)

La Administrativa

Fdo.: Noelia Guirau Méndez

NumeroSesion 2019000012 , 2 de agosto de 2019.

Asunto: Certificado acuerdo Pleno.

Responsable tramitación: EREN-Oficina de Rentas

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚM 2019000012, CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000026/2019-REN .- ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 26/2019 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO).

ANTECEDENTES

Primero: Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 19 de julio de 2019, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

Segundo: 30 de julio de 2019, por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, se dictamina favorablemente, por el voto a favor del GM EU (38,00%) y la abstención del GMPSOE (24,00%), del GM PP (28,50%) y del GM C's (9,50%)

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Adoptado por 15 votos a favor y 6 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal EUPV , 5 votos del grupo municipal PSOE y 2 votos del grupo municipal CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 6 votos del grupo municipal PP.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 26/2019, por importe total de 193.653,43 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y consiste en:

Aumentos en aplicaciones de gastos

	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
14 13000 16001	SEG.SOC. FUNCIONARIOS SEGURIDAD	71.000,00
14 33000 12101	C. ESPECÍFICO CULTURA	16.000,00
14 33000 12000	SUELDO GRUPO A1 CULTURA	15.000,00
14 43900 13000	PERSONAL LAB FIJO ADL	1.000,00
14 92000 16001	SEG.SOC. FUNC. ADMON GRAL.	50.653,43
14 93100 16001	SEG.SOC. FUNC. ADMON FINANCIERA	40.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

09 92900 50000	"Fondo de contingencia y otros imprevistos"	193.653,43 euros
----------------	---	------------------

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, concretamente del Fondo de contingencia y otros imprevistos.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.



TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito, por importe de 193.653,43 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 26/2019, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 7 de agosto de 2019.

**VISTO BUENO,
1ª TENIENTE DE ALCALDE**

Fdo.: Yolanda Moreno Aparicio.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández.

El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12434770073137047256 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>